

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 16 del mes de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Boletín Oficial



Madrid 5 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Sección del día 28

ADVERTENCIA OFICIAL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 el trimestre, 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de correo, en el tiempo de abonos en setos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.
Continuacion de la lista de cantidades entregadas al Banco de España por los Ayuntamientos de esta provincia, con destino á las personas que han sufrido pérdidas en las inundaciones de Murcia, Alicante y Almería.

	Pesetas.
Hoyo de Manzanares.....	25
Paracuellos de Jarama.....	50
Gargantilla.....	25
El Prado.....	100
Fresno de Torote y Sarracines.....	25

(Se continuará.)

Grato fué á esta Junta el saber que ese municipio ha sido el primero en dar cumplimiento á mi circular de 21 de Octubre próximo pasado sobre Conferencias agrícolas, y de que el Maestro de instrucción primaria D. Domingo Almeida, se propone desempeñar tan honroso como laudatorio cometido; en su virtud he dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente muestra de consideracion hácia V., para que sirva de estímulo á los demás señores Alcaldes y de justa satisfaccion á us-

ted y al Profesor que regenta esa escuela. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spiñola.
Sr. Alcalde constitucional de Colmenar Viejo.
No habiéndose presentado en este gobierno persona alguna á reclamar un pollino, que fué hallado sin dueño, y habiendo transcurrido los ocho días que

marcaba en mi anterior edicto, fecha 23 de Octubre último, he acordado proceder á su venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 8 del corriente, á las doce de su mañana, en la Delegacion de Vigilancia del distrito de la Latina, sita en la plaza de la Cebada, núm. 17, principal, bajo la presidencia del Sr. Delegado del mismo distrito, el que lo adjudicará al mayor postor.
Madrid 3 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spiñola.

Administracion economica
INTERVENCION.
Por providencia del Sr. Jefe de primera instancia del distrito de la Alameda para ejercer el cargo de interventor en cantidad del coposmo de presentada, y nombrar en su lugar á D. Francisco Hernandez y Madrid.
Colmenar de Orga 1.º de Noviembre de 1879.—El Secretario, Saturnino Valero.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 16 del mes de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Baldomero Murga.....	Madrid.....	Rústica.....	Campo de Billo.....	Clero.....	87'63
.....	24
.....	38'38
.....	67'38
.....	137'83
.....	101
.....	181
.....	7'85
.....	87'62
.....	26'75
.....	45
.....	21'88
.....	20'20
.....	130
.....	41'47
.....	40'10
.....	14'10
.....	18'70
.....	18'60
.....	18'80
.....	17'10

Madrid 5 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 17 de Noviembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Agustín Bordería.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	173
Estanislao Cardena.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Villamanta.....	Clero.....	213
Mariano del Pozo Sanz.....	Redueña.....		Redueña.....		13'13
					27'63
Gregorio Sanz.....	Fuente el Saz.....		Fuente el Saz.....		49'88
Mannel Herranz.....	Navalcarnero.....		El Alamo.....		100'75
José María Vauset.....			Navalcarnero.....		8'75

Madrid 6 de Noviembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Alpedrete.

Por renuncia del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á esta Alcaldía.

Alpedrete 5 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Feliciano Latorre.

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Setiembre último.

Sesion del dia 7.

—Aprobando la cuenta de gastos ocasionados en el arriendo de las Pajaritas, importante 27 pesetas y 25 céntimos, el cual tuvo lugar en los días 27 y 28 de Agosto último.

Aprobando el dictámen de la Comision de Hacienda relativo al expediente de exámen de cuentas de la Administracion de consumos en el año de 1876 á 1877, por el que se declara un saldo contra Antonio Rubio y Cerezo de 2.524 pesetas 68 céntimos, y la obligacion de ingresar dicha cantidad en la Depositaria de fondos municipales.

Acordando autorizar al Sr. Alcalde para que con vista de antecedentes y notificaciones, demasía de terrenos de Propios en que se hallan los compradores á la oficina ó tribunal correspondiente.

Sesion del dia 14.

Acordando con los asociados en Junta municipal, la creacion de los arbitrios ordinarios, de guello de reses en el Madero público, recargo de 15 por 100 al valor de las cédulas personales, é impuesto de una peseta por cada reja saliente de los edificios en pisos bajos, de que se habia prescindido al votar el presupuesto para aminorar el déficit. Y acordando tambien, con el fin de extinguirle, proponer al Gobierno el recargo del 100 por 100 al cupo del consumo de sal, y el 25 por 100 al 100 ordinario en los artículos de consumo que contiene la tarifa general de 24 de Julio de 1876.

Sesion del dia 21.

Desestimar la reclamacion de Antonio González y García, sobre baja de la cantidad que le fué repartida por industria en el año económico de 1878-79, y acceder en cuenta al importe de un trimestre de 1877-78 á las producidas por Cirilo Higuera y Santiago García.

Nombrando las personas que han de redactar y autorizar el repartimiento por consumo de sal y las que por salida de los Concejales en 1.º de Julio han de reemplazarlos en la Junta municipal de amillaramientos de esta villa.

Sesion del dia 28.

Quedando enterado de la resolucion del Excmo. Sr. Gobernador al expediente en recurso de alzada entablado por el Ayuntamiento de Villacajeces, por la que se declara que los vecinos de dicho pueblo tienen derecho á tomar el agua que necesitan sin pago alguno de la fuente de Mingorrubio, en la forma que hasta ahora lo han venido haciendo.

Aprobando los conciertos hechos con vecinos de esta villa por consumo de especies en este año, ascendentes á 7.360 pesetas y 94 céntimos.

No acceder á la reforma del acuerdo de 7 del propio mes, solicitado por Don Eduardo Hernandez, representando á Don Antonio Cerezo y Rubio, administrador que fué del impuesto de consumos de esta villa en 1876-77, y que se remitiese la instancia y el expediente en alzada á la superioridad con los informes necesarios.

Acordando á preparer de la Comision de Hacienda reparar y que se reintegren á fondos municipales 12.785 reales 44 céntimos por D. José Lopez Polin, agente de negocios que ha sido de la Corporacion, por no ser admisibles en la cuenta que ha presentado.

Aprobando el dictámen del Sr. Regidor Síndico á las cuentas municipales de 1876-77, y que en cumplimiento de la ley se expusiesen al público por 15 días.

Admitir, en vista de la imposibilidad física alegada por D. Cesario Rodriguez para ejercer el cargo de repartidor de la cantidad del consumo de sal, la excusa por el mismo presentada, y nombrar en su lugar á D. Francisco Hernandez y Madrid.

Colmenar de Oreja 1.º de Noviembre de 1879.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

D. Manuel García Conde, Coronel graduado, Teniente Coronel de Infantería y Fiscal de la Capitanía general de esta plaza.

Habiéndose ausentado del Depósito de Banderas para Ultramar de esta Corte, donde prestaba sus servicios el soldado procedente del batallon cazadores de Manila, núm. 20, José San Juan Masich, natural de Blancafort, provincia de Tarragona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Depósito de Banderas de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—El Fiscal, Manuel García Conde.

D. José Soler Pacheco, Capitan graduado, Teniente de la cuarta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Habiéndose ausentado del cuartel de San Mateo de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion el soldado de la tercera compañía del propio batallon y regimiento Mariano Naveros Molina, natural de Granada, provincia de idem, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Mateo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—El Fiscal, José Soler.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos de tercería de mejor derecho, promovido por Doña Cármen Nieto contra D. Juan Martista Herrera, se condena á D. Juan subasta varios muebles embargados á este último, los cuales han sido tasados en 7.428 rs., y depositados en la persona de D. Pedro Carrascosa, en la calle de las Urosas, núm. 10, cuarto principal; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en poder del actuario 250 pesetas, y que cualquiera persona que quiera enterarse de las cualidades y demás circunstancias de los muebles, puede acudir á la casa-habitacion del depositario, de nueve á once de la mañana, donde á este efecto se hallarán de manifiesto.

Para su remate ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta Corte, se ha señalado el día 14 del corriente, á la una de su tarde.

Madrid 3 de Setiembre de 1879.—Carrascosa.—El Escribano, Luis Hernandez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Leal, dependiente que fué de D. Delfin Ruiz en la calle de Barric-Nuevo, núm. 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa

que contra el mismo se sigue por estafa, á virtud de denuncia hecha por D. Delfin Ruiz; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Leal, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Diego Lozano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Pedro el Grande, de cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y escribanía del que refrenda, á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Regino Velasco, se convoca á todos los acreedores á Junta general para tratar en ella de las proposiciones de convenio que propone el concursado, señalándose para su celebracion el día 24 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que los expresados acreedores deberán comparecer con los títulos justificativos de sus créditos para que puedan tener voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 618 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se les percibe que se tomará acuerdo en dicha Junta con los que concurran, quedando obligados á pasar por él los que no lo verificaren.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º—El Escribano, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Vara, cuyo actual paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por ocultacion de bienes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de Villa detenido co-

unicado á mi disposicion, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

D. Francisco Rondán y de la Cruz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Tomás Saenz Hernua, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias, que empezarán á correr al siguiente en que tenga lugar la insercion del presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca á contestar la demanda de pobreza que le ha promovido Doña María Rodríguez del Castillo, de esta vecindad, para seguir los autos con el mismo señor sobre pago de reales; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1879.—Francisco Rondán.—De orden de su señoría, el Escribano actuario, Licenciado, Severiano de Mazonra.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, y en la pieza de la causa formada sobre extravío de los títulos de la Deuda del Estado que fueron robados á D. José Vasallo, se ha acordado queden en libre circulacion y á favor de su dueño, dos de aquellos que han sido presentados, serie F; números 10.129 y 57.292 renta perpétua del 3 por 100 interior.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—Francisco Rondán.—El Escribano, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del presente y término de ocho dias, á un cochero que conducía un coche de plaza, y que al pasar por la calle de la Reina á primera hora de la noche del dia 25 de Setiembre último, atropelló á otro cochero, así como tambien á cuantas personas puedan dar razon del hecho, con el fin de que se presenten á declarar en el referido Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

Centro.

El Doctor D. José María Barnevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito y llamo, á comparecer en este Juzgado, dentro del término de 10 dias siguientes al de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, para la práctica de cierta diligencia, á una señora, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, á quien fué entregado un pañuelo de bolsillo por uno de los agentes de orden público en la calle Jacometrezo de esta Corte, en la mañana del dia 24 de Octubre próximo pasado, cuyo pañuelo manifestó la referida señora le pertenecía y habia sido encontrado á un chico que se ocupaba en sustraerlos en la repetida calle.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1879.—José María Barnevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia de este dia, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos pendientes en el mismo y Escribanía del que refrenda, entre Don Alejandro Altés y otros, con los herederos del Marqués de Quintanar, sobre liquidacion de cuentas, se cita y llama á los Sres. Marqueses de Superunda, Doña Pilar Chaves y Artachos, D. Domingo y Doña María del Carmen Chaves y Artachos, Marquesa de Santibañez y Marqués de Quintanar, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos y manifiesten si todavia existen los contadores D. Julian Gomez de Nieva y D. Nicolás Magari, que anteriormente habian nombrado.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—V.º B.º—Varela.—El actuario, Licenciado, Ramon Aguado y Diaz.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte, se anuncia por primera vez y término de 30 dias, el fallecimiento sin testar de D. Manuel Lúcas y Peña, Presbítero, natural de Navaleño, partido judicial de Burgo de Osma, hijo de Jacinto y de María, de 58 años de edad, que falleció el dia 8 de Octubre último en el hospital de San Pedro de esta Corte, á fin de que en dicho término de 30 dias comparezcan cuantas personas se crean con derecho á heredarle.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Ecequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejandra de la Cruz, sirvienta que ha sido de la casa núm. 6 de la calle del Pozo, y á un hombre andaluz que la acompañaba en la noche del 28 de Agosto último, y que estuvieron en la taberna situada en la calle de la Cruz frente á la del Pozo, y cuyas señas personales de éste son: estatura regular, más bien alto, con patillas, y vistió traje corto á estilo de torero, para que en el término de ocho dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezcan á prestar declaracion de inquirir en causa que se les sigue por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares; procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de Villa respectivamente, á mi disposicion de los expresados sujetos.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio García.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama á D. Zacarías Soler Bregante, natural de Murcia, casado, de 57 años, inspector de orden público cesante, que habitó en la calle de la Escalinata, número 13, tienda, empadronado el año pasado en la calle del Sombrerete, núm. 11 duplicado, para que en el término de seis dias comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia de careo en causa por expencion de cupones falsos.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—El Escribano actuario, Ecequiel Arizmendi.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Carlos España García, natural de Guadalajara, hijo de Pedro y de Aniceta, de 38 años de edad, casado, de oficio carpintero, siendo sus señas personales las que se expresan al pie, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias que se le señalan, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por la fuga del mismo; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia,

procedan á su detencion y conduccion en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de Villa y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura y carnes regulares, más bien delgado, pelo y barba rubia, ojos pardos y vestido de pantalon y cazadora de paño.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Cecilio Ortega García, de 36 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ancha de San Bernardo, número 23, piso segundo, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de las Sables Reales, piso principal, con el fin de practicar una diligencia acordada en causa contra Josefa Benitez Cuellar, por hurto; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liebana.—Francisco Cabrero de Frutos.

D. Rafael Solís Liebana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace notorio que por providencia de 4 del corriente mes, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Emilio Rodríguez Ortiz, de esta vecindad y comercio, y se cita, llama y emplaza á sus acreedores á fin de que en el término de 20 dias se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, segun lo dispuesto en el artículo 538 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dada en Madrid á 5 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liebana.—Por mandado de su señoría, Licenciado, José Ortiz y Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se hace notorio que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra José Salmeron Obispo, por muerte violenta á su esposa Justa Baquero y Casanova, natural de Ejea de los Caballeros, de 44 años de edad, hija de Mariano y de Quiteria, cuyo procedimiento se ha mandado ofrecer por medio de este edicto al hermano que parece tener la finada, cuyo nombre y paradero se ignora, y á los demás parientes de la misma, á fin de que en el término de 10 dias comparezcan si les conviene á ejercer el derecho que les asista.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—V.º B.º—El Escribano, Celestino de Flores.

D. Rafael Solís Liebana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabas Tomás Marin, hijo de Vicente y de María, natural de Alcalá de Henares, soltero, albañil, de 24 años, vecino de Vicálvaro, habitante en el arroyo Abroñigal, ventorro del Salado, el cual es de estatura un metro y 58 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color trigueño, barba poca, un lunar en la mejilla izquierda, que viste pantalon y blusa azul destañados, boina encarnada y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, proce-

dan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole en su caso á la expresada cárcel en clase de preso y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Rafael Solís Liebana.—Por mandado de su señoría, F. Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada con esta fecha en la causa formada por aprehension de un cofre al parecer nuevo, que mide cinco cuartas de longitud por tres de ancho y una tercia de alto, conteniendo armas de fuego, la cual tuvo lugar la noche del dia 8 de Setiembre último en la estacion de Vicálvaro, que iba dirigido por Simon García al mismo á la de Terrer, facturado como quincalla, se cita y llama por medio del presente y término de 10 dias al citado Simon García ó á la persona á quien pertenezca dicho cofre, á fin de que se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar declaracion en la mencionada causa.

Madrid 31 de Octubre de 1879.—V.º B.º—El Escribano, Celestino de Flores.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se confiere traslado por término de seis dias á cuantas personas se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía fundada por Doña Marina Alferez, en la villa de Cábrá (Córdoba) el año 1632, de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Marcelino Hernandez, á nombre de D. Francisco de Paula Garrido y Vallereseda, y se les cita para que dentro del expresado término comparezcan á contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararse el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1879.—V.º B.º—L. Rico.—El Escribano, Licenciado, Juan Mantos.

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesusa Gonzalez Tornero, de unos 40 años de edad, y que viste de luto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria y dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre hurto de varias ropas de la pertenencia de María Tineo Cordera y Manuela Tejedor, verificado en la mañana del 17 del actual en la calle del Espino, núm. 5, bajo; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, practiquen las más activas diligencias para la detencion de dicha procesada, poniéndola á disposicion de este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1879.—L. Matías Rico.—El actuario, Licenciado, Juan Mantos.

Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de los Dolores Cortés, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla, hija de Juan y Josefa, que habitó calle de Cambroneras, núm. 6, de 27 años de edad, de color moreno, estatura regular, ojos y pelo negro, y á Josefa Martinez de la Rosa, de unos 80 años de edad, natural del Rubio, partido de Ecija, hija de José y María, casada, que vivió con la anterior cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias se presenten en la cárcel de esta Villa para cumplir la condena que

les ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este territorio en la causa que se les ha seguido por estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse serán declaradas rebeldes contumaces.

Así, pues, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de esta Villa á disposicion por ahora de este Juzgado.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Jacinto Diaz Miranda.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Severiana Castilla y D. Guillermo Nuñez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar declaracion en una demanda de querrela sobre injurias que sigue Doña Matilde Cleiquer contra su esposo D. Celestino Alvarez; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que por auto, fecha 16 del actual mes y año, y á instancia de Don Salvador Lopez y Compañia, representado por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, ha sido declarado en estado de quiebra D. José Morales y Garcia, del comercio de esta Corte, establecido en la calle de Espoz y Mina, núm. 8, esquina á la de Cádiz, núm. 9, tienda.

En su virtud, y con arreglo al artículo 1.057 del Código de Comercio, se previene que nadie haga pagos ni entregas de ninguna especie al quebrado y al depositario judicial nombrado D. Joaquín Baguena y Andrés, habitante calle de Espez y Mina, núm. 3, tienda, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de D. José Morales y Garcia, deben manifestar las que sean, por medio de notas que pasarán al Sr. Don Pablo Ruiz de Velasco, Comisario nombrado para esta quiebra, que habita en la calle de la Montera, núm. 7, tienda, penales que así no lo hicieron, de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y sentados por contadores y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente hace saber que para la primera junta general de acreedores de D. José Morales y Garcia, del comercio de esta Corte, declarado en estado de quiebra á instancia de D. Salvador Lopez y Compañia, se ha señalado el dia 15 de Noviembre próximo venidero, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, y se convoca á los acreedores del quebrado para que asistan; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar; previniéndoles que no se admitirá en la junta persona alguna en representacion ajena si no se halla autorizada con poder bastante que presentará en el acta.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del rio Aragon, en el término de Castiello, provincia de Huesca, bajo la base de las dos terceras partes de la tasacion del proyecto y del valor de las obras hechas, que ascienden á la cantidad de 10.190 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 300 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la concesion de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del rio Aragon en el término de Castiello, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la concesion con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir la concesion, de cuya cantidad se deducirá la de 2.500 pesetas, importe de la fianza que constituyó el antiguo comisionario que con arreglo á lo prescrito por el art. 3.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, ha de quedar á beneficio del Tesoro público.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo en la carretera de Tarancon á la Armuña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata importa 116.376 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 6.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo en la carretera de Tarancon á la Armuña, provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril de 1878, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos para el puente sobre el rio Cinca en Fraga, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 198.162 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos del puente sobre el rio Cinca en Fraga, pro-

vincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el rio Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltana, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 265.683 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el rio Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltana, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Regimiento Husares de Pavia 20 de Caballeria.

El dia 8 de Noviembre, á las doce de su mañana, en el cuartel de Vicálvaro, se sacarán á pública subasta siete caballos y dos mulas de desecho.

Vicálvaro 30 de Octubre de 1879.—El Jefe del detall, Enrique Allendesa-lazar.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.